

## **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES 30 DE JUNIO DE 2025**

### **NOTA 1 – CONSIDERACIÓN POR LA ASAMBLEA DE SOCIOS**

Los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 DE JUNIO DE 2025 son resultados preliminares, que no fueron sometidos a la aprobación de asamblea todavía a esta fecha, pero se consideran ya datos cerrados.

### **NOTA 2 – INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA ENTIDAD COOPERATIVA**

#### **2.1. Naturaleza Jurídica**

La Cooperativa Chortitzer Limitada (“la Cooperativa”) fue constituida originariamente como Cooperativa Multiactiva de Producción, Consumo y Servicios, en fecha 30 de diciembre del año 1961, bajo la denominación Sociedad Cooperativa Colonizadora Chortitzer Komitee, y bajo el régimen del Decreto Ley N° 13.635/42, con personería jurídica reconocida por Resolución N° 32 de fecha 7 de febrero de 1962 del Ministerio de Agricultura y Ganadería e inscripta en la Dirección General del Cooperativismo, hoy Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP); inscripta con el registro N° 350 bajo la denominación de Cooperativa Colonizadora Chortitzer Komitee Ltda., rigiéndose por sus estatutos sociales y por las disposiciones legales vigentes, principalmente por la Ley N° 438 de fecha 21 de octubre de 1994 (“la Ley”) modificada por la Ley N° LEY 5.501 de fecha 14 de setiembre de 2015, y por el Decreto Reglamentario N° 14.052 del 3 de julio de 1996 (“el Decreto”).

La duración de la Cooperativa es por tiempo indefinido y la misma está domiciliada en la localidad de Loma Plata, Colonia Menno (Departamento de Boquerón, República del Paraguay). Se determina como área de acción de la Cooperativa la extensión de tierra ocupada por la Colonia Menno en el Chaco Paraguayo. Sin que ello implique ampliación de su área, la Cooperativa mantiene en otras ciudades dentro del territorio nacional oficinas y depósitos a cargo de los respectivos apoderados y cuenta con el personal adecuado a fin de facilitar la compraventa de productos y la atención de las gestiones ante las administraciones nacionales, bancarias y judiciales.

El Consejo de Administración está facultado para abrir y gestionar sucursales en el exterior, en especial en países como Bolivia, Brasil, Uruguay, Argentina, Perú y Chile. A la fecha de emisión de estos estados contables, la Cooperativa no posee sucursales con personería jurídica establecidas en el exterior.

La Cooperativa Chortitzer Ltda., está tipificada como cooperativa “de producción” tipo “A”, conforme a la legislación y normativa establecida por el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) actualmente vigente.

## 2.2. Naturaleza de las actividades de la Cooperativa

El objeto social de la Cooperativa es el mejoramiento social y económico de sus componentes y la colectividad mediante la práctica de los principios cooperativos aceptados por la ley, realizando en especial, pero sin limitación, las siguientes actividades:

- Promover, organizar y realizar el desarrollo económico en que se hallan empeñados sus asociados, con sujeción a las leyes N° 514 y 914;
- La intensificación de los cultivos agrícolas en general y la mecanización de los mismos;
- El incremento de las producciones de granja, quinta, chacra, la cría de toda clase de hacienda, la explotación de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos y de actividades agropecuarias en general;
- La transformación de las materias primas en productos elaborados o industrializados sea para atender las necesidades del consumo interno o para la exportación;
- El establecimiento de almacenes de consumo, y otros establecimientos que provean de todo tipo de insumos y artículos requeridos por los socios, sus familiares y la clientela en general;
- La adquisición y explotación de medios de transportes aéreos, terrestres o fluviales, para el abaratamiento y mejor distribución de la producción;
- La explotación de materias primas y productos elaborados;
- La importación de maquinarias agrícolas y para las industrias, como también de artículos de consumo en general necesarios para el cumplimiento del programa y plan de trabajo y producción;
- Brindar servicios de ahorros y créditos a los asociados de la Cooperativa y realizar intermediación financiera dentro del marco legal;
- La creación y sostenimiento como finalidad de carácter social, de servicios sanitarios, médicos, odontológicos, hospitalarios, culturales, construcción y mantenimiento de redes internas de la Colonia;
- Administrar fondos previsionales;
- La asociación gremial que facilita la realización de los objetos sociales, construir alianzas estratégicas y participar con acciones y/o cuota social en sociedades comerciales.

En el marco de lo expresado anteriormente, las principales actividades desarrolladas por la Cooperativa son las siguientes:

- Compra, engorde y cría de ganado vacuno;
- Industrialización, distribución y comercialización de carne vacuna;
- Compra, industrialización, distribución y comercialización de leche vacuna y sus derivados;
- Compra, distribución y comercialización de mercaderías en general;
- Captación y colocación de fondos de/a socios de la Cooperativa; y
- Servicio de distribución de energía eléctrica u otros servicios.
- Compra, producción y venta de productos agrícolas.

## 2.3. Bases de preparación de los estados contables

Los estados contables han sido formulados de acuerdo con las normas contables y disposiciones dictadas por el INCOOP y, en los aspectos no previstos por dichas normas, de conformidad con prácticas contables adoptadas por el sector cooperativo y normas contables vigentes en Paraguay. Las revelaciones y exposiciones en notas a los estados contables contemplan el modelo y los requerimientos de información mínima establecidos por la Resolución INCOOP N° 5.004/09 de fecha 29 de octubre de 2009.

Los estados contables se han preparado sobre la base de costos históricos, excepto para el caso de las cuentas en moneda extranjera, ciertos activos biológicos, y los bienes de uso, según se explican en las Notas 3.2., 3.11. – ítem iv. –, y 3.13., respectivamente, y no reconocen en forma integral los efectos de la inflación en la

situación patrimonial y financiera de la Cooperativa, en los resultados de sus operaciones y en sus flujos de efectivo, en atención a que la corrección monetaria no constituye una práctica contable aplicada en el Paraguay.

La preparación de los estados contables requiere que la Administración realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y contingentes, como así también los ingresos y egresos registrados durante el ejercicio. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

El capital a mantener, a efectos de determinar el excedente del ejercicio, ha sido definido como el capital financiero invertido al inicio del ejercicio.

En cada una de las notas expuestas a continuación, se resumen las políticas de contabilidad y valuación más significativas aplicadas en cada caso por la Cooperativa.

### **3. INFORMACIÓN REFERENTE A LOS ACTIVOS Y PASIVOS**

#### **3.1. Valuación de la moneda extranjera**

La valuación de moneda extranjera se realiza al cierre de cada mes por el tipo de cambio proveído del BCP.

#### **3.2. Cartera de créditos (préstamos / deudores por ventas y/o comercialización de productos / cuentas a cobrar)**

La cartera de créditos ha sido valuada y clasificada en función a la capacidad de pago y cumplimiento de los socios y/o deudores, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Créditos interno aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa, y con las disposiciones en materia de provisiones para créditos de dudoso cobro establecidas por el INCOOP en el Marco General de Regulación y Supervisión de Cooperativa, para lo cual:

- Las operaciones crediticias (préstamos dinerarios y ventas a crédito) fueron segmentadas en los siguientes tipos de préstamos o créditos definidos por la normativa del INCOOP: i) Cartera Total; ii) Créditos Vinculados; iii) Créditos Directivos y Cónyuges; iv) Créditos de Miembros de Comités y Cónyuges; v) Créditos de Empleados con potestad de otorgar Créditos y Cónyuges; v) Deudores por ventas o comercialización de productos; vi) Créditos en Gestión Judicial.
- Los deudores han sido clasificados en ocho categorías de riesgo (categoría A a la H).
- Se han constituido las provisiones necesarias para cubrir eventuales pérdidas que puedan derivarse de la no recuperación de la cartera, cubriendo los niveles de provisiones mínimas requeridas en su caso por la normativa del INCOOP para cada categoría de riesgo.
- Los intereses devengados sobre saldos de deudores clasificados en las siete categorías de mayor riesgo (categorías B; C; D; E; F; G y H) que no fueron percibidos en efectivo, o los generados por aquellas operaciones de vencimiento único con mora o atraso de 1 día en adelante, no han incrementado el valor contable de la deuda pues se han mantenido en suspenso, con excepción de los intereses devengados durante el ejercicio anterior si su clasificación en dicho ejercicio correspondió a la categoría de menor riesgo (categoría A).
- Lo intereses devengados sobre saldos de deudores clasificados en la categoría de menor riesgo (categoría 1) se han imputado como ingresos en su totalidad. Los créditos se consideran vencidos o en mora a partir de 1 día de atraso de alguna de sus cuotas.

- Los intereses devengados sobre los saldos de deudores por créditos en cuenta corriente amortizables en cuotas o con vencimiento único, se reconocen como ingresos en función de lo devengado, cualquiera sea su categoría de riesgo.
- Los créditos incobrables que son desafectados del activo en las condiciones establecidas en la normativa del INCOOP aplicable en la materia, se registran y exponen en cuentas de orden.

### **3.3. Previsión sobre Inversiones y Disponibilidades**

No registra previsiones sobre Inversiones y Disponibilidades.

### **3.4. Previsiones sobre Bienes adjudicados o recibidos en dación de pago**

Al 30 DE JUNIO DE 2025 la Cooperativa no posee bienes adjudicados o recibidos en pago.

### **3.5. Previsión sobre riesgos directos y contingentes**

Se han constituido todas las previsiones consideradas necesarias para cubrir las eventuales pérdidas sobre riesgos directos y contingentes, de acuerdo con las estimaciones de la Administración y con lo exigido por las disposiciones del INCOOP en la materia.

### **3.6. Existencias (bienes de cambio) / Activos biológicos**

Al cierre del ejercicio las existencias se encuentran valuadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- i. Las mercaderías para reventa se valúan de acuerdo con la existencia real, determinada en la toma de inventario de las mismas, y el valor contable asignado a las mismas es inferior a su valor neto de realización. El costo de ventas de estos productos se determina comparando la existencia real con el saldo de mercaderías;
- ii. Los productos industrializados y material genético se valúan al costo promedio de producción del último mes;
- iii. Las mercaderías y combustibles se valúan a su costo de adquisición de acuerdo con el criterio de valuación de salidas de existencias “precio promedio ponderado”;
- iv. Los activos biológicos – ganado, se valúan al precio de la última compra, si este fuera menor que el precio de mercado;
- v. Las haciendas – Terrenos para la venta, se valúan al costo de adquisición.

### **3.7. Propiedad, planta y equipo - Neto**

Los activos fijos se exponen a su costo histórico revaluado a partir del mes siguiente de su incorporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 125/91 y Ley 2.421/04, menos la correspondiente depreciación acumulada. El incremento neto por revaluación se acredita a la cuenta reserva de revalúo del patrimonio neto, en caso que haya.

Los costos de las mejoras que extienden la vida útil de los bienes o aumentan su capacidad productiva son imputados a las cuentas respectivas del activo. Los gastos de mantenimiento son cargados a resultados.

La depreciación es calculada por el método de línea recta, a partir del mes siguiente en que se adquieren los bienes, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de su vida útil estimada.

### **3.8. Otros activos**

El rubro de Otros Activos corresponde a Intangibles y Cargos Diferidos, los cuales se valúan a su costo de adquisición menos las correspondientes amortizaciones acumuladas al cierre del ejercicio. La amortización es calculada por el método de la línea recta, considerando un período de amortización total de cuatro años.

### **3.9. Servicios no financieros**

Como se explica en la Nota 2.2., la entidad es una cooperativa multiactiva que realiza un volumen muy significativo de actividades de producción y/o servicios no financieros (más propias de una cooperativa de producción), motivo por el cual, una parte muy significativa de sus activos (créditos, existencias o propiedad, planta y equipo) se relacionan con dichas actividades según lo revelado en Notas 3.4.2., 3.11. y 3.13.

### **3.10. Limitaciones a la libre disponibilidad de los activos o el patrimonio y cualquier restricción al derecho de la propiedad**

Al 30 DE JUNIO DE 2025 existen las siguientes limitaciones a la libre disponibilidad y/o restricciones al derecho de propiedad:

- a) Inmuebles en garantía hipotecaria de acuerdo con lo explicado en las notas 3.18.2 y 9.a. siguientes;
- b) Restricciones a la distribución de excedentes de acuerdo con los descrito en la Nota 4.6 siguiente;
- c) Restricciones regulatorias en lo referente a la naturaleza, plazos de tenencia y gestión de ciertos activos a los efectos de cumplir con los indicadores patrimoniales y financieros mínimos requeridos para cooperativas del tipo "A" por la Resolución del INCOOP N° 499/04 y sus modificaciones posteriores.

Adicionalmente a las expuestas, no existen otras limitaciones a la libre disponibilidad de los activos o del patrimonio ni cualquier otra restricción al derecho de propiedad.

### **3.11. Garantías otorgadas respecto a pasivos**

Excepto para el caso de las garantías hipotecarias mencionadas en la Nota 3.18.2. y 9.a. siguiente, al 30 de JUNIO DE 2025, la Cooperativa ha firmado como codeudora para Pioneros del Chaco S.A., según autorización asamblea marzo 2022.

### **3.12 Clientes y Provisiones**

Se procede mensualmente a hacer los cálculos de clientes morosos y aplicar la provisión al resultado preliminar, para mantener en orden las cuentas a cobrar y las de dudoso cobro.

## **NOTA 4 – PATRIMONIO NETO**

### **4.1. Evolución del patrimonio neto**

El Patrimonio Neto tuvo un incremento comparado de diciembre 2024 a JUNIO 2025 en la proporción de la capitalización anticipada a concretizarse en septiembre 2025 si el resultado lo permite, que consiste en el rendimiento del ejercicio actual, más capitalización parcial del resultado anterior, menos Resultado neto actual.

### **4.2. Capital**

El capital de la Cooperativa Chortitzer Ltda. está constituido por los aportes en efectivo o en especie de los socios.

Los aportes de capital de los socios están representados por certificados de aporte que son nominativos, iguales, indivisibles e inalterables en su valor, por un valor de diez mil guaraníes (Gs. 10.000) cada uno. No pueden circular ni ser negociados en los mercados de valores y solamente la Cooperativa podrá reintegrar su valor al titular.

Los certificados son de numeración continua y pueden distribuirse en series designadas con letras alfabéticas. La Cooperativa puede omitir la emisión de certificados y solo a pedido del socio se le entrega un certificado por su capital integrado total, previa deducción de sus obligaciones con la Cooperativa y de otras definidas por el Consejo de Administración y/o la Asamblea de Socios. Independientemente se le informa al socio anualmente sobre el estado de su capital integrado.

### **4.3. Reserva legal**

La reserva legal se constituye anualmente con el 10% de los excedentes registrados al cierre del ejercicio, hasta alcanzar el 25%, cuanto menos, del capital integrado de la Cooperativa.

### **4.4. Fondos y reservas estatutarias**

#### **a) Fondo Fomento de Educación Cooperativa**

Se constituye conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 438/94 para el fomento de la actividad cooperativa, según lo explicado en Nota 4.6. a). De acuerdo con lo establecido por la Resolución INCOOP N° 5.638/2010 de fecha 11 de mayo de 2010, el mencionado fondo debe ser destinado exclusivamente a la difusión y promoción del cooperativismo, así como a la formación y capacitación de los socios en general, directivos, empleados y de la comunidad, para lo cual al menos un 70% del fondo de las cooperativas de tipo “A” o “B” debe ser destinado a actividades de fomento y difusión del cooperativismo detalladas en forma expresa pero limitativa en el inciso a) del artículo 2° de la norma, y el restante 30% a las actividades culturales, sociales y recreativas mencionadas en el inciso b) del mismo artículo.

b) Otros fondos y reservas estatutarias varias

Están conformados por reservas específicas constituidas por Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Socios a partir de excedentes de ejercicios anteriores y/o con otros recursos definidos por las Asambleas o los estatutos. A continuación, se detallan los fondos constituidos por la Cooperativa al 31 de DICIEMBRE de 2024:

- Fondo Fomento de Desarrollo, destinado a la financiación del desarrollo cooperativo, que se constituye principalmente con el 65% del capital integrado de aquellos socios que solicitan su retiro voluntario de la Cooperativa, quienes retiran únicamente el restante 35% del saldo de su capital.
- Fondo Proyecto Frigorífico, constituido para financiar las inversiones en la planta frigorífica.
- Fondo para Inicianes, que incluye contribuciones establecidas para “Socios Inicianes”.
- Fondo para Electrificación, constituido para financiar la construcción de una línea trifásica de media tensión al Sur.
- Fondo Inmobiliario, constituido con las cobranzas de Socios por ventas a crédito de tierras aportadas por la Asociación Civil de la Colonia Menno, conforme lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha 13 de diciembre de 2006.
- Fondo para previsión de créditos incobrables, correspondiente a provisiones genéricas constituidas para cuentas de dudosa recuperabilidad y/o eventuales contingencias, conforme lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha 22 de setiembre de 2009.
- Fondo por Diferencia de Cambio: Constituido según disposición legal del INCOOP, Resolución N° 22.121/2020.
- Fondo para Futuras Contingencias: Constituido por Asamblea en marzo 2015 sobre resultado 2014 para hacer frente a dudosos cobros, o años complicados y fomentar el patrimonio. A partir del año 2019, también se constituye un importe definido por presupuesto y aprobado por asamblea para fomentar este fondo.

#### 4.5. Restricción a la distribución de excedentes

- a) De acuerdo con los estatutos sociales de la Cooperativa, Sección III Art. 21, concordante con lo establecido en la Ley N° 438/94, los excedentes realizados y líquidos, salvo los excedentes especiales, serán distribuidos de la siguiente forma:
1. Diez por ciento (10%) como mínimo, para reserva legal, hasta alcanzar el veinte y cinco (25%) cuanto menos, del capital integrado de la Cooperativa;
  2. Diez por ciento (10%) como mínimo, para el Fondo de Fomento de la Educación Cooperativa;
  3. Tres por ciento (3%) en concepto de aportes a Federaciones de las cuales, la Cooperativa forma parte;
  4. Otros fondos específicos definidos por el Estatuto o la Asamblea, de acuerdo con lo explicado en la Nota 4.4. b) anterior;
  5. Pago de un interés mínimo sobre los certificados de aportación (la tasa no podrá exceder al promedio de las tasas pasivas del Sistema Financiero Nacional para depósitos a plazo); y
  6. El excedente remanente, que no sea “excedente especial”, se podrá distribuir por decisión de la Asamblea de Socios entre los mismos, en proporción a los trabajos y las operaciones realizadas con la Cooperativa.
- b) De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 2.157/03, las Cooperativas deben efectuar anualmente un aporte al INCOOP, el cual es determinado de la siguiente forma:
- i. 0,25% del salario mínimo mensual calculado por el número de socios de la Cooperativa;
  - ii. 0,12% del capital integrado de cada Cooperativa al cierre de su ejercicio.

- c) De acuerdo con el Art. 37 “Reserva legal” del Decreto N° 14.052 de fecha 3 de julio de 1996, si el saldo de la reserva legal alcanzare el 25% del capital integrado de la Cooperativa, la Asamblea podrá optar por continuar incrementándolo en el porcentaje que estime conveniente, o suspender dicho aumento.
- d) De acuerdo con el Art. 51 “Revalúo del activo fijo” del Decreto N° 14.052 de fecha 3 de julio de 1996, el Estatuto Social podrá prever el destino concreto que tendrá el incremento patrimonial originado en el revalúo del activo fijo. Ante la ausencia de regulación en el mencionado cuerpo normativo, la Asamblea deberá pronunciarse acerca del destino. De conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la Ley N° 438/94, la Asamblea podrá resolver que la cuenta “Reserva de Revalúo” sea cancelada, imputando su saldo a la cuenta capital de los socios. Para la capitalización del revalúo de activo fijo, se tomará en consideración el monto del capital integrado por el socio y la antigüedad del mismo.

## 5. Excedentes especiales

En el estado de resultados por los ejercicios terminados al 30 DE JUNIO DE 2025 se exponen, en forma separada y discriminada, de acuerdo con lo establecido por las disposiciones contables del INCOOP, los ingresos y egresos de las operaciones realizadas por la Cooperativa con terceros (no socios) de conformidad con lo dispuesto al respecto por la Ley N° 438/94 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 14.052/96, que determinaron los excedentes especiales sobre los cuales la Cooperativa provisionó el correspondiente impuesto a la renta. Así también con sus reglamentaciones posteriores.

## 6. Diferencias de cambio en moneda extranjera

Las diferencias de cambio correspondientes al mantenimiento de activos y pasivos financieros en moneda extranjera (M/E) se aplican según lo expuesto de la SET/DNIT que son los mismos del BCP.

## 7. RATIOS que controla el INCOOP a través de los reportes remitidos trimestralmente

Ratios del INCOOP: Según los cálculos del INCOOP, tenemos problema con dos ratios, sin embargo en una visita en el INCOOP, resultó que la reglamentación está mal redactada, lo cual expongo como sigue:

*Memo: Visita al INCOOP por tema de notas sobre ratios 27-10-2021*

*Lic. Reginald Krahn y C.P Manfred Wiebe realizaron la visita.*

*Quiero dejar breve constancia descriptiva de la visita hoy al INCOOP de mi parte junto con el gerente financiero de asunción, señor Reginald Krahn, para ver el tema de los ratios que la institución reclama a la Cooperativa, las cuales entendemos que la fórmula tiene un defecto, y no así la situación en sí.*

*Primero nos presentamos con el área de la DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, donde nos explicó la Lic. Leticia Martinez, que ellos no pueden hacer otra cosa que enviar a Estadísticas para que revisen los componentes. Aparte dijo, que no cuentan con una comunicación interna en cuanto a excepciones, por el punto de Ahorro, y lo agradecería que le enviáramos la nota o le pasáramos el número. El número hemos informado en la nota respuesta sobre la objeción del periodo marzo y junio 2021.*

*Seguidamente nos fuimos al departamento estadístico, al señor ECON. REGIS GAMARRA, el Director del área. Por suerte estaba con agenda disponible y abierto para conversar.*

*Él dijo, que dos ratios están mal en el marco regulatorio que salió el 21-07-2020, salió muy rápido sin poder hacer revisiones finas, por lo tanto dos ratios están mal compuestos y se deben corregir en la reglamentación. Lo que él había recomendado a Fiscalización, que no observen, porque es problema del INCOOP, no de las Cooperativas de Producción.*

Vale aclarar, que desde el 27 de agosto 2024, a través de la FECOPROD, se empezó a trabajar devuelta estas ratios con la INCOOP.

**NOTA – GARANTÍAS, COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS**

- a. Al 30 DE JUNIO DE 2025, adicionalmente a las garantías o avales otorgadas a entidades financieras de acuerdo con lo expuesto en la Nota 3.18.2 como respaldo de préstamos obtenidos, la Cooperativa ha otorgado garantía hipotecaria a favor de la empresa vinculada CENCOPROD por valor de USD 1.500.000, sobre inmuebles individualizados como fincas N° 560RQ01; 558RQ01 y 559RQ01, con una superficie total de 4.465 has., con financiación de la AFD.
- b. Además de lo señalado precedentemente, al 30 DE junio DE 2025, no existen otras garantías, compromisos y contingencias, ni reclamos que pudieran resultar en la generación de obligaciones relevantes para la Cooperativa.

**NOTA – SANCIONES**

Al 30 DE JUNIO DE 2025 la Cooperativa no recibió sanciones de ningún organismo de control.

\* \* \* \* \*